

EL LIBRO BECERRO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En el Archivo diocesano de Salamanca se conserva un legajo, que carece desgraciadamente de signatura y foliación, relativo a un pleito entre el obispo de Salamanca, don Jerónimo Manrique (prom. 9-I-1579/† 19-II-1593), y don Francisco Gasca Salazar, maestrescuela de la Iglesia catedral en la Universidad de Salamanca. Los documentos conservados en este legajo, todos del año 1586, se refieren a una fase del citado pleito que pendía en Corte Romana ante Juan Bautista de Rubeis, auditor de la Rota y juez de la causa.

El legajo no interesa tanto por el contenido mismo del pleito, cuanto por los datos que indirectamente nos proporciona sobre diversos documentos y hechos de la institución universitaria salmantina. En cuanto al pleito, digamos tan sólo que se trataba *de et super jurisdictione omnium causarum tam civilium quam criminalium scholarium eiusdem studii et Universitatis salmantinae eiusque personae* [scil. del maestrescuela] *exemptione rebusque aliis*, como se dice en la bula en pergamino de De Rubeis de fecha 24-III-1586 que encabeza el legajo. El tema era viejo en la historia de la Universidad de Salamanca, pudiendo decirse que había estado presente prácticamente en todas las etapas de su larga existencia, por lo menos desde las Constituciones de 1411 del papa Benedicto XIII. En efecto, el maestrescuela se enfrentó, por razón de sus amplias competencias judiciales, con todas las jurisdicciones imaginables: con la de los conservadores pontificios, con la del metropolitano de Santiago de Compostela, con la del obispo diocesano, con la de la justicia real, con la de la inquisición, etc. No vamos a insistir en ello, porque el tema es sobradamente conocido para todos los estudiosos de la historia universitaria salmantina.

Con todo sí queremos llamar la atención sobre un aspecto que quizá no es tan conocido, reflejado también en los folios de nuestro legajo, que es la jurisdicción de la audiencia escolástica salmantina sobre temas matrimoniales de los escolares del Estudio. Precisamente en los autos del pleito entre el obispo Manrique y el maestrescuela Gasca queda profusamente reflejada esta insólita faceta de la jurisdicción del maestrescuela. A nadie se le escapa que el decreto del Tridentino sobre la forma del matrimonio y las disposiciones complementarias del mismo concilio habían de provocar forzosamente roces entre las distintas jurisdicciones. Y también los provocó con la jurisdicción escolástica. Y por lo que leemos en nuestro legajo, por los años 80 del siglo XVI todavía no se había llegado a una solución satisfactoria del problema jurisdiccional.

Pero, como decíamos, no es el pleito el objeto directo de estas páginas,